

RAD. 247/2022 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 06 de julio de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo dispuesto por la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Bucaramanga en providencia de segunda instancia del 21 de junio de 2023, por medio del cual se dispuso *revocar la sentencia anticipada emitida el 8 de marzo de 2023 por el JUZGADO 10° CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA. Devolver la actuación a este juzgado, para que agote las etapas probatorias y de alegatos, y profiera nueva sentencia, conforme a lo dispuesto en las consideraciones precedentes.*

**2.** Como consecuencia de lo anterior, CORRASE TRASLADO a la parte demandada del pagaré allegado por el demandante mediante correo electrónico del día 07 de febrero del 2023 (Pdf. 15 del Cuaderno C01Principal del expediente electrónico) y del estado de cuenta allegado por el demandante mediante correo electrónico del día 07 de febrero del 2023 (Pdf. 14 del Cuaderno C01Principal del expediente electrónico), acorde con lo dispuesto en el art. 110 del C. G. del P., por el término de tres (03) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto.

**3.** Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:  
Elkin Julian Leon Ayala  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 010  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80ce4f706e61f973501fd404159e0ec6ced5d5dd9c7ca91f64fdf2efd00c8bb1**

Documento generado en 07/07/2023 10:05:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**